

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 05 de noviembre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No. 11001310501520180045100**, informando que fue devuelto con decisión del superior quien MODIFICÓ la sentencia recurrida, y que en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho a cargo de la demandada PORVENIR S.A a favor de la demandante

Primera instancia.....	\$ - 0 -
Segunda instancia.....	\$ 600.000
Costas.....	- 0 -
Total.....	\$ 600.000

Adicionalmente, informo que obra solicitud de copias simples de la sentencia de primera instancia por parte del autorizado del apoderado judicial de la demandada Porvenir S.A visible a folios 190 y 191. Sírvase proveer.

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 1º de junio de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

Ahora, respecto de la solicitud allegada por del autorizado del apoderado judicial de la demandada Porvenir S.A visible a folios 190 y 191 de copias simples de la sentencia de primera, por Secretaría, accédase a la solicitud visible a folios 190 y 191; para el efecto el apoderado y/o autorizado deberá acercarse a la ventanilla del juzgado en el horario de su preferencia de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00pm.

En firme, **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

NRS

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **16 DE NOVIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **040**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA